



Universidad  
Nacional  
de Rosario

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Expediente N° 25519/2021

ROSARIO, 25 de noviembre de 2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Humanidades y Artes, mediante Resolución C.D. N° 915/2021, propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera de Posgrado de Maestría en Literatura Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 680/21.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Maestría en Literatura Argentina, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Artes, conforme a los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 585/2021

Firmado electrónicamente  
Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

## ANEXO 1

### PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN LITERATURA ARGENTINA

#### 1- **Denominación: Maestría en Literatura Argentina**

#### 2- **Fundamentación**

La Maestría en Literatura Argentina apunta a formar investigadores/as y profesores/as especializados/as en el estudio de la Literatura Argentina, desde una perspectiva centrada en sus relaciones con las otras literaturas, especialmente de América Latina, a partir de los nuevos aportes teóricos y metodológicos provenientes del comparatismo. La piedra angular de estos nuevos aportes es la búsqueda de abordajes transnacionales, transculturales y transdisciplinarios que, por un lado, superen el nacionalismo y el eurocentrismo restrictivo del aparente internacionalismo de los estudios literarios tradicionales y, por otro, atiendan a la incidencia que las redefiniciones contemporáneas del concepto de literatura tiene sobre los presupuestos y límites disciplinares.

Dado que una literatura nacional se configura a partir de la reflexión sobre sí misma y sobre la construcción de la nación, pero a la vez no se constituye en forma aislada, sino en múltiples relaciones con otras literaturas, su estudio exige, de modo simultáneo, a) el examen de las operaciones relativas a las políticas culturales e institucionales de la lengua, la escritura y la lectura, que la promueven y sustentan y b) la revisión crítica, teórica e historiográfica de los conceptos mismos de nación, nacionalismo y lengua y literatura nacionales. En esta línea, los nuevos aportes comparatistas permiten atender particularmente al vínculo constitutivo entre las literaturas nacionales y las literaturas extranjeras, a la importancia de las traducciones, al lugar de los/las escritores/as exiliados/as y migrantes, al plurilingüismo, a las formas del cosmopolitismo, a los flujos globales y redes transnacionales, a las cuestiones relativas a la literatura universal, mundial, global o transnacional, en la configuración de una literatura nacional.

De allí entonces que el plan de la carrera amplíe su punto de vista más allá de los límites tradicionales del campo de estudio de la literatura argentina, atendiendo a los problemas específicos vinculados a las relaciones entre la formación de las naciones y la dimensión latinoamericana, las discusiones sobre la existencia de las literaturas nacionales, los impulsos americanistas que se registran en distintos momentos de la historia cultural e intelectual de la región y la problemática de los lazos con las literaturas europeas y estadounidense. A partir de una línea teórico-crítica que permite al mismo tiempo repensar las bases sobre las que se asienta la conformación de nuestra literatura y considerar las proyecciones más allá de sus fronteras, se trata de reorientar el estudio de la literatura argentina en una dirección no “nacionalista”, en el sentido limitado del término, articulando el proceso literario nacional en *contrapunto* con los desarrollos transnacionales, regionales, globales.

La ampliación del punto de vista sobre el campo de la literatura argentina que formula el plan de la carrera atiende además a los cuestionamientos que la especificidad del concepto de literatura viene sufriendo en los últimos años y a las redefiniciones y expansiones que suscita el cruce con otras

prácticas artísticas. Se propone, entonces, un abordaje que considere a la vez las particularidades de la práctica literaria y las intersecciones y convergencias, apelando a la mirada singular que habilita hoy el comparatismo para pensar las relaciones entre producciones usualmente estudiadas por diferentes disciplinas.

Por tanto, el Plan de Estudios de la Maestría en Literatura Argentina tiene en cuenta tres aspectos fundamentales:

- a) Situar el estudio de la literatura argentina en el contexto actual de las revisiones y los aportes comparatistas orientados a repensar una literatura nacional desde parámetros transnacionales, transculturales y transdisciplinarios.
- b) Profundizar en tal sentido el estudio de las relaciones de la Literatura Argentina con otras literaturas, particularmente las de América Latina.
- c) Brindar, a partir de este enfoque, aproximaciones que excedan los estudios literarios tradicionales e incorporen críticamente las expansiones y redefiniciones que afectan actualmente al concepto de literatura.

Desde el punto de vista institucional, dentro del ámbito de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR, el dictado de una Maestría en Literatura Argentina se encuentra en directa relación con una preocupación tradicional dentro de esta casa de estudios. Ya en las dos primeras décadas de existencia de la Facultad, entonces de Filosofía y Letras y dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, el estudio de la Literatura Argentina estuvo avalado por la presencia de profesores que han tenido fundamental importancia en la literatura argentina como críticos y como autores: Hugo Gola, Noé Jitrik, Roger Plá, Ángel Rama y Augusto Roa Bastos, Juan José Saer, David Viñas, entre otros, y fundamentalmente la presencia y la labor organizativa del Dr. Adolfo Prieto que fue Decano de la Facultad y Director del Instituto de Literaturas Hispánicas. Todos ellos dictaron cursos, seminarios y conferencias, y realizaron publicaciones que permitieron, a pesar de todos los avatares de la política universitaria argentina, la formación en esta casa de muchos investigadores y docentes que hoy ocupan un lugar importante en este campo de trabajo científico. Desde la vuelta a la democracia, la tarea realizada por la profesora Laura Milano y el profesor Aldo Oliva al frente de las cátedras de Literatura Argentina I y II, el impulso de la Dra. Norma Desinano al frente de la dirección de la Escuela de Letras, durante el período 2002-2006, la constitución de Centros de Estudios dedicados a este ámbito, como los Centros de Teoría y Crítica Literaria y de Literatura Argentina, la significativa cantidad de proyectos de investigación, individuales y grupales, desarrollados en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNR y en CONICET, continuaron y renovaron esta preocupación tradicional por la Literatura Argentina hasta nuestros días. En esta renovación, cumplieron un rol formativo y académico fundamental el profesor Nicolás Rosa y la profesora María Teresa Gramuglio, quienes, además de enseñar en sus cátedras de Análisis y Crítica II y Literatura Europea II, respectivamente, participaron activamente en la organización y el desarrollo de esta Maestría, así como también de otras instancias de posgrado en nuestra Facultad, y dirigieron proyectos grupales, tesis doctorales e investigadores de CONICET. Entre ellas, las investigaciones de Sandra Contreras, Martín Prieto, titulares de Literatura Argentina I y II desde 2005, y de Judith Podlubne y Alberto Giordano, titulares de Análisis del Texto y de Análisis y Crítica II, desde 2012 y 2013, respectivamente.

En los últimos años, la continuidad de la tarea realizada ha contribuido a la consolidación de una masa crítica comprometida con la permanente reactualización de las prácticas de investigación y con el desarrollo dinámico de posgrados. Este compromiso se ha visto plasmado en la creación del

Doctorado en Literatura y Estudios Críticos (DLyEC) y el Instituto de Estudios Críticos en Humanidades (IECH, UNR–CONICET), ambos dirigidos por Sandra Contreras, y en cuyas creaciones participaron activamente Alberto Giordano, Judith Podlubne y Mónica Bernabé. Desde la creación del DLyEC, pusimos en marcha el Programa de Posgrado en Literatura y Estudios Críticos con el objetivo de capitalizar la experiencia de trabajo compartido por los miembros de las Comisiones Académicas de ambas carreras y organizar seminarios, talleres y actividades conjuntas. Desde la fundación del IECH, los Centros de Estudios de Teoría y Crítica Literaria y de Literatura Argentina, dirigidos por Judith Podlubne y Martín Prieto, ambos en estrecha cooperación con nuestra carrera, se incorporaron a las unidades de investigación fundadoras del Instituto, lo que amplió los vínculos e intercambios académicos e institucionales a ámbitos transdisciplinares.

Dictar esta Maestría es entonces mantener viva y renovada nuestra tradición y llevar adelante una tarea sistemática y actualizada que contribuya a la formación de investigadores/as idóneos/as y profesores/as especializados, capaces de desarrollar investigaciones en temas específicos, participar de publicaciones relevantes de nuestra especialidad y de contribuir a la formación de nuevos recursos humanos.

### **3- Objetivos**

- 1) Formar investigadores/as y profesores/as especializados/as en el campo de estudios correspondiente a la Literatura Argentina, en el contexto actual de las revisiones y los aportes teóricos y metodológicos provenientes del comparatismo.
- 2) Profundizar esa formación en las relaciones de la Literatura Argentina con otras literaturas, particularmente las de América Latina.
- 3) Extender esa formación a aproximaciones que excedan los estudios literarios tradicionales e incorporen críticamente las expansiones y redefiniciones que afectan actualmente al concepto de literatura.
- 4) Profundizar en la teoría y la metodología del trabajo académico en relación con la Literatura Argentina.
- 5) Abrir el campo de la investigación a las complejas relaciones que se establecen con el campo pedagógico en lo referente a la enseñanza de la Literatura Argentina.
- 6) Propiciar la iniciación y el desarrollo de proyectos y programas de investigación que consoliden a la Facultad como un centro de especialización reconocido en relación con este campo de estudios.
- 7) Posibilitar la formación de recursos humanos capaces de incorporarse a / o participar en proyectos que requieran la interacción entre representantes de distintos ámbitos disciplinares.

### **4- Características de la Carrera**

4.1. Nivel: Posgrado.

4.2. Modalidad de dictado: Carrera de cursado presencial.

4.3. Relación institucional: Dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario.

4.4. Acreditación: Quienes cumplieren con los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el Título Académico de Magister en Literatura Argentina.

4.5. Perfil del Título:

El título de Magister en Literatura Argentina permitirá la profundización en la tarea de investigación en torno a temas referidos a la Literatura Argentina en el contexto actual de las revisiones y los aportes comparatistas, orientados a repensar una literatura nacional desde parámetros transnacionales y transculturales. El título a otorgar es de carácter académico y no habilita al ejercicio profesional.

4.6. Duración y permanencia:

La duración de la Maestría, a partir de la aprobación del trámite de admisión y hasta la presentación de la Tesis será de hasta cuatro (4) años académicos y no podrá ser inferior a tres (3) años.

4.7. Requisitos de ingreso:

Serán admitidos/as a la Maestría en Literatura Argentina quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Quienes tengan título de grado expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas, en el Área de Letras.
- b) Quienes tengan título de grado expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas, en carreras relacionadas con el ámbito de las Humanidades y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso particular la Comisión Académica de la Carrera con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (talleres, seminarios u otros) si lo considerase necesario.
- c) Los/las graduados/as en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en los incisos anteriores, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- d) Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera considere suficientes, en las áreas especificadas en los incisos a) y b). La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (talleres, seminarios u otros) si lo considerase necesario. La admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- e) Los/las aspirantes no hispanohablantes deberán acreditar para la admisión el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MECRL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En el caso de ser admitidos/as deberán acreditar, previamente a la Defensa de Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los/las aspirantes deberán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones

internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

## **5- Organización del Plan de Estudios**

### **5.1. Áreas y asignaturas**

El plan de estudio está organizado en tres áreas:

- Área de Formación, dividida en tres subáreas:
  - Subárea de Formación Teórico-Metodológica
  - Subárea de Formación Específica
  - Subárea de Formación Complementaria
- Área de Talleres de Escritura e Investigación
- Área de Actividades de Investigación.

La carrera culminará con la presentación y defensa de una Tesis.

#### **Área de Formación**

Esta área se encuentra dividida en tres subáreas. Cada una de ellas ofrece una serie de espacios curriculares que serán de 50 (cincuenta) horas y se aprobarán con la asistencia al 75% de las clases y con un trabajo final escrito e individual, de acuerdo con las precisiones que proponga el profesor dictante dentro de los lineamientos generales del Reglamento de la Maestría. Para cumplimentar el desarrollo de estas subáreas se ofrecerán espacios curriculares a determinar anualmente por la Comisión Académica con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. Las características de las subáreas y los espacios curriculares se indican a continuación:

Subárea de Formación Teórico-metodológica: Esta subárea está compuesta por espacios curriculares que proponen recorridos temáticos sobre aspectos y problemas teóricos y metodológicos centrales para el estudio de la literatura argentina. El alumno deberá aprobar los 2 (dos) espacios curriculares que constituyen esta subárea:

1. Teoría literaria
2. Teoría y crítica de la literatura comparada.

Subárea de Formación Específica: Esta subárea está compuesta por espacios curriculares que proponen recorridos temáticos específicos sobre las principales series y manifestaciones de la literatura argentina. Los espacios curriculares trabajarán sobre un corpus de literatura argentina y focalizarán su contenido en la relación con otras literaturas, en especial con las otras literaturas de América Latina, y/o con otras prácticas artísticas. El alumno deberá aprobar los 4 (cuatro) espacios curriculares que constituyen esta subárea:

3. Problemas de la historiografía y de la historia de la literatura argentina
4. Literaturas de/en América Latina.
5. Espacio curricular electivo de Formación Específica I
6. Espacio curricular electivo de Formación Específica II

Subárea de Formación Complementaria: Esta subárea está compuesta por espacios curriculares que proponen recorridos temáticos generales sobre distintos aspectos y problemas que permiten complementar y expandir el estudio de la literatura argentina, de acuerdo con los nuevos aportes provenientes del comparatismo. Se trata de espacios curriculares que apuntan al desarrollo de contenidos que contribuyen a fortalecer y consolidar una investigación en diálogo con el estado actual de la disciplina. El alumno deberá aprobar los 2 (dos) espacios curriculares que constituyen esta subárea:

7. Espacio curricular electivo de Formación Complementaria I

8. Espacio curricular electivo de Formación Complementaria II

### **Área de Talleres de Escritura e Investigación**

Estos talleres serán obligatorios y correlativos: para cursar el Taller de Escritura e Investigación II será requisito tener aprobado el Taller de Escritura e Investigación I. Cada taller cumplimentará 75 (setenta y cinco) horas y el cursado del primero podrá iniciarse cuando el maestrando haya cursado dos seminarios del Área de Formación.

9. Taller de escritura e investigación I

10. Taller de escritura e investigación II.

### **Área de Actividades de Investigación**

Los/las alumnos/as deberán acreditar 160 (ciento sesenta) horas a través de diferentes actividades de investigación. Estas actividades serán pautadas y supervisadas por el/la Director/ra de tesis y podrán realizarse a lo largo del cursado de la Maestría, hasta la presentación de la tesis. Las mismas se acreditarán mediante la presentación de las certificaciones correspondientes y los trabajos realizados.

La Maestría, el Centro de Estudios en Literatura Argentina y el Centro de Teoría y Crítica Literaria organizarán periódicamente eventos y reuniones científicas y académicas para cumplimentar estas actividades. Podrán acreditarse actividades similares organizadas por otras carreras y centros de estudios de universidades nacionales o extranjeras legalmente reconocidas.

## **5.2. Contenidos mínimos de los espacios curriculares y talleres**

1. Teoría literaria.

La teoría literaria como perspectiva para la construcción de objetos de conocimiento y la formulación de problemas críticos. Principales paradigmas teóricos contemporáneos. La teoría literaria como lengua para la conversación entre especialistas: políticas de los usos de los conceptos. El rechazo y la resistencia a la teoría. La incidencia de sus estrategias metodológicas en el campo de la crítica y la investigación.

2. Teoría y crítica de la literatura comparada

Historia de la literatura comparada. Conceptos y categorías fundamentales del comparatismo. Relaciones entre las diversas literaturas nacionales en el marco de los enfoques comparatistas. Crisis, transformaciones y debates contemporáneos en los estudios comparados. Problemas metodológicos e implicaciones políticas y culturales de la literatura mundial. La literatura argentina y las otras literaturas de América Latina en la literatura mundial. Comparatismos transdisciplinarios: literaturas y otras prácticas artísticas y culturales.

### 3. Problemas de la historiografía y de la historia de la literatura argentina

Corrientes principales de la historiografía argentina. Las “nuevas historias” argentinas: incorporación de áreas artísticas, culturales e intelectuales. Relaciones entre la serie histórica y la serie literaria. Las historias de la literatura argentina: aspectos políticos, filosóficos, ideológicos y formales. Criterios de organización y de periodización en las historias de la literatura argentina. Historias de las literaturas nacionales en América Latina: análisis comparativos.

### 4. Literaturas de/en América Latina.

La construcción del objeto a partir de los marcos epistemológicos del fin del siglo XX: heterogeneidad, hibridez, transculturación, entre-lugar, disgloria. Itinerarios transculturales y sujetos migrantes. Las temporalidades múltiples desde las relecturas poscoloniales. Coyunturas complejas de las intersecciones interculturales. Naciones, regiones y fronteras. Las políticas de la literatura en las geografías del modernismo latinoamericano.

### 5. Espacio curricular electivo de Formación Específica I y

### 6. Espacio curricular electivo de Formación Específica II

Estos espacios curriculares se vinculan a los siguientes núcleos temáticos y están sujetos a modificaciones en función de los avances propios del campo disciplinar:

- *Modos de la ficción narrativa en la literatura argentina*: Polémicas y debates en torno a las poéticas del relato. Linajes y rupturas. La imaginación razonada y la novela testimonial o de no ficción: invenciones argentinas. Estados de la ficción narrativa contemporánea.
- *Formas de la poesía en la literatura argentina*: La emergencia de poéticas nacionales, transculturalizadas o mestizas en la construcción del corpus de la poesía argentina de los siglos XIX, XX y XXI. Poetas, poéticas, movimientos, revistas.
- *Literatura argentina, teatro y artes performativas*: Emergencias del teatro nacional. Texto y puesta en escena en el teatro argentino canónico. La dramaturgia en el teatro contemporáneo. Teatro y política, teatro y relato, teatro y vidas reales. Artes performativas y conceptualismo. Sus modulaciones en el Río de la Plata. La literatura en relación con las artes performativas: formas de la teatralidad, formas de la vocalidad y contaminaciones entre poesía y acción artística.
- *Retóricas y políticas del ensayo y crítica de la crítica en la literatura argentina*: El ensayo como género discursivo-literario y como forma de experimentar la articulación entre saber y experiencia personal. El ensayo “estético” y el ensayo de interpretación nacional en la literatura argentina: tendencias y figuras representativas. El ensayo de los/las escritores/as frente a los protocolos y las operaciones de la crítica literaria especializada. Los paradigmas críticos en la literatura argentina desde su fundación hasta la actualidad.
- *Escrituras de vida en la literatura argentina*: El “giro ético” en los estudios literarios actuales: las relaciones entre escritura y formas de vida. La vida como obra. Las escrituras del yo como dispositivos existenciales. Tendencias e inclinaciones de la literatura autobiográfica argentina. Las



escrituras biográficas y autobiográficas como documentos culturales y como actos literarios. La nebulosa biográfica: cartas, diarios, memorias, entrevistas, biografías, autobiografías.

- *Prácticas y relaciones interartísticas en la literatura argentina*: Teorías de las relaciones interartísticas. Tendencias y prácticas renovadoras en las artes contemporáneas. Relaciones entre literatura argentina y otras artes: artes plásticas, música, cine, fotografía y medios audiovisuales.

- *Literatura argentina y periodismo*: Formas discursivas entre la literatura y el periodismo: entrevista, crónica, testimonio, diario de viaje, reseña. El uso de recursos periodísticos en los géneros de ficción y el de los procedimientos ficcionales en el discurso periodístico. El/la escritor/a-periodista como figura en la historia política y cultural argentina. Los/las grandes escritores/as argentinos/as en la aventura de la redacción de diarios y revistas.

- *Problemas de la enseñanza de la literatura argentina*: Distintos paradigmas en la enseñanza de la literatura argentina en relación con otras literaturas de América Latina. Decisiones didácticas y argumentos teóricos. Organización pedagógica y metodológica de la enseñanza de la literatura argentina dentro del sistema escolar en todos sus niveles y modalidades, atendiendo a su tratamiento en los diseños curriculares del país. Los programas, los manuales y las historias de la literatura argentina. La conformación y difusión de un canon escolar de literatura argentina y latinoamericana: inclusiones y exclusiones.

7. Espacio curricular electivo de Formación Complementaria I y

8. Espacio curricular electivo de Formación Complementaria II

Estos espacios curriculares se vinculan a los siguientes núcleos temáticos y están sujetos a modificaciones en función de los avances propios del campo disciplinar:

- *Literatura, medios y tecnologías*: Tecnologías de la palabra. Oralidad y escritura. El libro en el marco de la cultura letrada. Tensiones de la literatura en la sociedad del espectáculo: convergencias entre la escritura y lo efímero de los lenguajes mediáticos. La literatura en la era digital: avatares de la autoría, torsiones sobre los géneros y nuevas subjetividades. Las relaciones entre soporte material y digitalización. Hipertexto, multimedia e hipermedia. La escritura literaria en el ciberespacio: del blog a las redes sociales. Manera de leer en la era digital. Acceso abierto. Humanidades digitales: coacciones y posibilidades, transdisciplinariedad.

- *Literatura, lenguas y traducción*: Polémicas en torno a la definición de la lengua nacional en relación a la literatura argentina. La incidencia de la traducción de literatura extranjera en la conformación de un público lector de/para la literatura nacional: de las apropiaciones románticas a las políticas globalizadas. La literatura argentina en otro idioma (inglés, francés, italiano). Extraterritorialidad y extranjería. La emergencia de viejas-nuevas lenguas de la literatura argentina (quichua, guaraní). Bilingüismo, plurilingüismo y fenómenos de disglotia. Escrituras de fronteras. Discusiones sobre la práctica: escritores/poeta/traductores.

- *Literatura, consumos culturales y mercado*: El problema de los valores de la cultura. La literatura y el arte en los mercados culturales. Actores e instituciones de los mercados artísticos. Consumos culturales. El mercado y la academia: best-sellers, autores/as/artistas consagrados/as, escritores/as/artistas de culto y escritores/as/artistas marginales. Circulación cultural, consagración y cánones. Políticas de la traducción y de la edición. Ficciones de mercado.

- *Redes, debates y sociabilidad intelectual*: Redes intelectuales como espacios de intercambio y producción de saberes culturales, políticos y estéticos. Revistas literarias/culturales como instancias claves en la formación y el desarrollo de redes intelectuales y artísticas. Debates, polémicas, posiciones y tendencias. Las revistas como agentes de legitimación cultural y estética y como instancias de modernización y democratización del campo cultural argentino y latinoamericano. Las revistas como artefactos estéticos.

- *Literatura y estudios de género*: Genealogía del concepto de género. La dimensión política de las construcciones teóricas: feminismo y estudios de género. Sexo/género/deseo: heteronormatividad y sexualidades disidentes. El concepto de experiencia en el cruce de la teoría literaria y los estudios de género. La intervención de las representaciones literarias en los debates sobre prácticas e identidades genéricas.
- *Literatura y archivo*: Literatura y documentación. De la construcción del archivo a la archivación como acto: las teorías del archivo. Políticas del archivo: la accesibilidad y los mecanismos de preservación, la circulación y la domicialización, las formas de legibilidad y visibilidad del patrimonio cultural. Manuscritos y archivos de escritores. Obra, corpus, repositorios documentales, colecciones, antologías.

#### 9. Taller de Escritura e Investigación I

La reflexión sobre la práctica de la investigación. Las discusiones en torno al “objeto” de estudio. El método como problema: del metalenguaje al proceder metódicamente ametódico. La tensión entre la retórica académica y el proceder ensayístico.

La formulación del proyecto de investigación. Identificación y recorte del tema. Su factibilidad y proyección. El “estado de la cuestión” y su importancia en la delimitación del tema. La reelaboración del tema en problema. El problema del “marco teórico”. La construcción del corpus: criterios de selección y alcances de las intervenciones críticas. Postulación y articulación de hipótesis iniciales. La relación entre hipótesis y objetivos. La dimensión argumentativa del proyecto: autosuficiencia semántica, coherencia interna, estrategias de citación, formas de organización de la bibliografía.

#### 10. Taller de Escritura e Investigación II

La investigación literaria: consenso y control de la comunidad de pares, carácter público de los resultados. Entre el imperativo de comunicabilidad y la crítica a la profesionalización: por una ética intelectual en contacto con la perturbación que produce el propio “objeto” de estudio.

Del proyecto de investigación a la redacción del plan definitivo de tesis: desmontaje crítico, puesta en común, factibilidad extrínseca e intrínseca. Seguimiento de la escritura de partes o tramos de la tesis: introducción, formulación de las hipótesis, estado de la cuestión, desarrollo de la exposición, distribución en capítulos. Articulación de las partes. El apartado “conclusiones”: discusión sobre su validez. Repaso de las normas formales de presentación y de pautas para la defensa oral de la Tesis.

#### 11. Actividades de Investigación

Las actividades de investigación podrán desarrollarse mediante:

-Monografías realizadas en el marco de “lecturas dirigidas” bajo la dirección de un/una especialista, sobre un tema vinculado directamente con el tema de tesis o área de investigación. La aprobación de esta monografía acreditará un total de cincuenta (50) horas. El/la maestrando/da podrá realizar hasta un máximo de dos “lecturas dirigidas” a lo largo de la carrera.

-Ponencias en congresos, jornadas, coloquios, vinculados con la especialidad. Se acreditarán además de las horas que indique el certificado, un total relativo a las horas de elaboración y escritura de la ponencia.

- Artículos vinculados con la especialidad, publicados en revistas científicas o académicas nacionales y/o extranjeras.

-Dictado de charla/conferencia vinculadas con la especialidad. Se acreditarán además de las horas que indique el certificado, un total relativo a las horas de elaboración de la charla/conferencia.

-Exposición de “comentario” en foros, paneles, mesas redondas vinculados con la especialidad. Se acreditará además de las horas que indique el certificado, un total relativo a las horas de elaboración del comentario.

-Elaboración y desarrollo de proyectos de formación, investigación y/o difusión para los niveles medio, terciario y universitario, que impliquen la selección y producción de contenidos vinculados a la especialidad.

-Informes escritos presentados a la Comisión Académica de la carrera con los avances realizados en la escritura de la tesis. Dicho informe deberá contar con el aval del/de la Director/ra de tesis.

### 5.3. Evaluación final

La Maestría culmina con la presentación y la defensa para su evaluación de una Tesis. La Tesis será un trabajo individual de investigación que el/la maestrando/a realizará en el campo disciplinar o en los campos interdisciplinarios previstos en el Plan. Consistirá en un estudio crítico que reúna la información relevante sobre el tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados. Deberá estar escrita en idioma español.

### 5.4. Matriz organizativa de la carrera

Código	Espacios curriculares	Carga horaria	Carga horaria / Créditos		Cursado	Correlatividades
			Teoría	Práctica		
<b>ÁREA DE FORMACIÓN</b>						
<b>Subárea de Formación Teórico-Metodológica</b>						
1	Teoría literaria.	50	50/5	----	Bimestral	-----
2	Teoría y crítica de la literatura comparada.	50	50/5	----	Bimestral	-----
<b>Subárea de Formación Específica</b>						
3	Problemas de la historiografía y de la historia de la literatura argentina	50	50/5	----	Bimestral	-----
4	Literaturas de/en América Latina.	50	50/5	----	Bimestral	-----

5	Seminario electivo de Formación Específica I	50	50/5	----	Bimestral	-----
6	Seminario electivo de Formación Específica II	50	50/5	----	Bimestral	-----
<b>Subárea de Formación Complementaria</b>						
7	Seminario electivo de Formación Complementaria I	50	50/5	----	Bimestral	-----
8	Seminario electivo de Formación Complementaria II	50	50/5	----	Bimestral	-----
<b>ÁREA DE TALLERES DE ESCRITURA E INVESTIGACIÓN</b>						
9	Taller de escritura e investigación I	75	30/3	45/4.5	Anual	Haber cursado 2 (dos) seminarios del Área de Formación
10	Taller de escritura e investigación II	75	25/2.5	50/5	Anual	9
<b>ÁREA DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>						
11	Actividades de investigación	160	160/16	----	-----	-----
<b>TESIS</b>						
12	Tesis					1 a 11
<b>HORAS TOTALES: 710 hs</b>						

ANEXO II

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN LITERATURA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 1.** La carrera de posgrado de Maestría en Literatura Argentina está radicada en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Artes, y organizada de acuerdo con las normas establecidas en la Ordenanza N° 666/2010 del Consejo Superior de la UNR, la reglamentación ministerial vigente y por las normas que establece este reglamento.

**ARTÍCULO 2.** La dirección académica de la Maestría en Literatura Argentina estará a cargo de un/a Director/a, designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes. La designación de las funciones se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser renovable por un período.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión Académica de la Maestría en Literatura Argentina será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes y estará integrada por docentes y/o investigadores/as de reconocida trayectoria académica de la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes, en un número no inferior a 3 (tres) miembros titulares ni superior a 5 (cinco), además podrá contar con hasta 2 (dos) miembros suplentes. La designación de los/las integrantes de la Comisión Académica de la carrera será por un plazo de tres años y podrá ser renovable por un período.

**ARTÍCULO 4.** La Secretaría Académica de la Maestría estará a cargo de un/a Secretario/a Académico/a, designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes. La designación de las funciones se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser renovable por un período.

**ARTÍCULO 5.** Para ser Director/a, Secretario/a Académico/a o miembro de la Comisión Académica de la Maestría en Literatura Argentina será requisito ser Doctor/a o Magíster de reconocida trayectoria académica. En determinados casos se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar miembros de la Comisión Académica de la Maestría que, por su trayectoria académica y científica, acrediten méritos equivalentes al título de Magister.

**ARTÍCULO 6.** Serán funciones del/ de la Director/a de la Maestría en Literatura Argentina:

- a) supervisar todos los aspectos relativos a la coordinación e implementación académica de la maestría y de las cuestiones administrativas y financieras de ésta;
- b) convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Académica de la Maestría;
- c) elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquél;
- d) planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera;
- e) articular los mecanismos necesario para el seguimiento periódico de los recorridos curriculares de los/las estudiantes, del desempeño de los/las docentes y de la incorporación de los/las graduados/as a las actividades de la carrera;
- f) informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Posgrado;
- g) recomendar a la Secretaría de Posgrado todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría;
- h) organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación/reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto;

- i) realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades;
- j) representar oficialmente a la Maestría en comisiones y otras actividades, dentro y fuera de la universidad.

**ARTÍCULO 7.** Serán funciones de la Comisión Académica de Maestría:

- a) colaborar con el Director/a de la Carrera cuando éste/esta lo requiera, especialmente en relación con el inciso g del Artículo 6;
- b) actuar como órgano de admisión a la Maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el/la aspirante, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante;
- c) aprobar a los/las Directores/as y co-Directores/as de Tesis propuestos/as;
- d) estudiar y aprobar el Plan de Tesis de los/las aspirantes;
- e) proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente, previa recomendación del Director/a / co-Director/a de la Tesis;
- f) aprobar o desaprobado las solicitudes de cambio de Director/a o co-Director/a de tesis en caso de que las hubiere;
- g) proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados de Tesis una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el/la Director/a (y co-Director/a);
- h) estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de Tesis o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones indicadas en el Artículo 13 de este Reglamento;
- i) evaluar el funcionamiento de los mecanismos articulados para el seguimiento periódico de los recorridos curriculares de los/las estudiantes, del desempeño de los/las docentes y de la incorporación de los/las graduados/as a las actividades de la carrera y, en el caso de ser necesario, proponer modificaciones.

**ARTÍCULO 8.** Serán funciones del/de la Secretario/a Académico/a de la Maestría en Literatura Argentina:

- a) colaborar con el/la Director/a en la planificación de las actividades propias de la Carrera para cada año lectivo;
- b) colaborar con el/la Director/a en la realización de los llamados a inscripción;
- c) actuar como nexo con los/las maestrandos/as en los temas administrativos;
- d) contribuir al seguimiento académico de los/las maestrandos/as y graduados/as a partir de los instrumentos que la carrera genere para tal fin;
- e) colaborar con las actuaciones con las instituciones universitarias y extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de actividades propias de la Carrera;
- f) contribuir con las distintas instancias de difusión y/o comunicación que la Carrera mantenga con el Cuerpo Docente, los/las estudiantes y otras instituciones;
- g) crear, junto con el/la Director/a, los soportes tecnológicos adecuados para agilizar el funcionamiento académico de la Carrera y promover la difusión de la producción de docentes y estudiantes;
- h) notificar fehacientemente a los/las maestrandos/as en el momento de admisión la obligación de depositar una copia digital de la Tesis en el Repositorio Digital Institucional una vez finalizada la carrera, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

**ARTÍCULO 9.** Podrán ser admitidos a la Carrera:

- a) quienes tengan título de grado -expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas-, en el Área de Letras;
- b) quienes tengan título de grado -expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas-, en carreras relacionadas con el ámbito de las Humanidades y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso particular la Comisión Académica con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (cursos, talleres, seminarios u otros) si lo considerase necesario;
- c) los/las graduados/as en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos debidamente certificados y equivalentes a los indicados en los incisos anteriores. Su inscripción no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional. La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (cursos, talleres, seminarios u otros) si lo considerase necesario;
- d) quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en la que aspira ser admitido considere suficientes, en las áreas especificadas en los incisos a) y b). La Comisión Académica podrá proponer actividades niveladoras (cursos, talleres, seminarios u otros) si lo considerase necesario;
- e) los/las aspirantes no hispanohablantes deberán acreditar para la admisión el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MECRL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En el caso de ser admitidos/as deberán acreditar, previamente a la Defensa de Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

**ARTÍCULO 10.** Las instancias a cumplimentar para ingresar en la Carrera son dos:

a) Inscripción:

En esta instancia el/la aspirante deberá presentar:

- a. Solicitud de inscripción a la Maestría en Literatura Argentina, mediante nota dirigida a la dirección de la carrera.
- b. Copia del Documento de Identidad o del pasaporte en caso de ser estudiante extranjero y del Acta de Nacimiento.
- c. Copia del título correspondiente.
- d. Curriculum vitae completo, con carácter de declaración jurada, explicitando los títulos, las distinciones académicas obtenidas, las actividades de docencia e investigación en proyectos acreditados, los trabajos publicados y actividades de transferencia al medio. La Comisión Académica está facultada para solicitar la documentación probatoria.
- e. En el caso de los/las estudiantes extranjeros/as la documentación a presentar en su carácter de ciudadano/a extranjero/a se registrá por las disposiciones vigentes en la Universidad

Nacional de Rosario al momento de la inscripción. En todos los casos deberán presentar también lo establecido en los incisos anteriores.

b) Admisión:

Este trámite se iniciará dentro de los doce (12) meses de realizada la inscripción, y siempre que el/la aspirante haya cursado al menos dos (2) seminarios cualesquiera y aprobado uno (1) de ellos.

En esta instancia el/la aspirante deberá presentar:

- a. Un Proyecto de Tesis, acordado con el/la Director/a (y co-Director/a si lo/la hubiere), que comprenderá el tema y el alcance de la investigación, su fundamentación y objetivos y los recursos bibliográficos que ha consultado para la elaboración del plan y que, en principio, se utilizará en el desarrollo del trabajo de la Tesis.
- b. Carta de aceptación del/de la Director/a de Tesis (y co-Director/a si lo/la hubiere) y, en caso de no pertenecer a la Facultad de Humanidades y Artes, su Curriculum Vitae.
- c. Fotocopia legalizada del Documento de Identidad y del Acta de Nacimiento
- d. Fotocopia legalizada del título correspondiente.
- e. En el caso de los/las estudiantes extranjeros/as la documentación a presentar en su carácter de ciudadano/a extranjero/a se regirá por las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario al momento de la admisión. En todos los casos deberán presentar también lo establecido en los incisos anteriores.
- f. En el caso de estudiantes no hispanohablantes, la certificación correspondiente según Artículo 9 inciso e del presente Reglamento para acreditar el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MECRL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Al momento de la admisión, el/la maestrando/a deberá ser notificado/a fehacientemente de la obligación de depositar una copia digital de la Tesis en el Repositorio Digital Institucional una vez finalizada la carrera, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

**ARTÍCULO 11.** Podrán ser Directores/as y co-Directores/as de Tesis de la Maestría en Literatura Argentina quienes posean título de Magíster o Doctor/a emitidos por universidades argentinas o extranjeras y que acrediten antecedentes académicos y de investigación vinculados con el área de conocimiento de la Tesis del/de la maestrando/a. En determinados casos se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un/una Director/a / co-Director/a de Tesis que, cuando no posea título de posgrado, por su trayectoria académica y científica, acredite méritos equivalentes al título de Magíster; deberá además ser profesor/a titular, asociado/a o adjunto/a o investigador/ra con categoría independiente o equivalente, y acreditar antecedentes de investigación y académicos suficientes para dirigir trabajos de investigación.

Si el/la Director/a de la Tesis elegido/a residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un/una co-Director/a que tenga residencia en la República Argentina.

Para el cambio del/de la Director/a de Tesis designado/a, se exigirá una fundamentación escrita del/de la maestrando/a y la renuncia por escrito del/de la anterior Director/a. El trámite requerirá la aprobación de la Comisión Académica y la designación del nuevo Director/a por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 12.** Serán funciones del/de la Director/a de Tesis:



- a) asesorar y orientar al/a la aspirante en la elaboración del Proyecto de Tesis para la admisión y en la elaboración del Plan Definitivo de Tesis;
- b) avalar la presentación del/de la aspirante en el trámite de admisión;
- c) supervisar el desarrollo y cumplimiento de las Actividades Complementarias;
- d) evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el avance de la Tesis;
- e) informar a la Comisión Académica de la Carrera los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Tesis original durante el transcurso de la investigación;
- f) aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del/de la maestrando/a que considere pertinente;
- g) avalar toda presentación que el/la maestrando/a realice ante las autoridades de la Carrera.

Serán funciones del/de la co-Director/a de Tesis:

- a) colaborar con el/la Director/a de Tesis ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del/de la maestrando/a y a la elaboración de la Tesis; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el/la Director/a y el/la co-Director/a, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno/una de ellos/ellas presente aceptando la dirección / co-dirección, en el trámite de admisión del/de la aspirante.
- b) cuando el/la Director/a de Tesis no resida en la República Argentina, el/la co-Director/a será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del maestrando. En estos casos, el/la co-Director/a deberá informar debidamente al/a la Director/a de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

**ARTÍCULO 13.** La duración de la Maestría, a partir de la aprobación del trámite de admisión y hasta la presentación de la Tesis será de hasta cuatro (4) años académicos y no podrá ser inferior a tres (3) años. El/la maestrando/a podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación de la Tesis por las siguientes causales debidamente justificadas:

- . enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- . tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- . maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Maestría recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución. Del mismo modo la Comisión Académica de la Maestría resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de maestrandos/as por haber caducado de pleno derecho los plazos predeterminados.

**ARTÍCULO 14.** Cada Seminario y/o Taller será aprobado en forma individual respetando los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Maestría. En ningún caso la aprobación podrá ser resultado de la mera asistencia. El/la maestrando/a tendrá un plazo máximo de 6 (seis) meses para la entrega del trabajo final requerido para cada Seminario.

**ARTÍCULO 15.** Podrán otorgarse equivalencias por Seminarios del Plan de Estudios hasta un máximo de 3 (tres) cuando el maestrando acredite la aprobación de Seminarios de Posgrado o asignaturas de Carreras de Posgrado, realizados en otras instituciones académicas legalmente reconocidas por las autoridades educativas de nuestro país u oficialmente reconocidas en otros países. No podrán solicitarse equivalencias por los Talleres de Escritura e Investigación. La

solicitud de equivalencia será dirigida a la Comisión Académica y estará acompañada por la certificación oficial correspondiente y el programa del Seminario. Las equivalencias deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Posgrado, según recomendaciones de la Comisión Académica.

**ARTÍCULO 16.** Los exámenes, la confección de actas de exámenes y las escalas de calificaciones se registrarán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

**ARTÍCULO 17.** El/la maestrando/a deberá presentar un Plan Definitivo de Tesis al menos 6 (seis) meses antes de la presentación final de la Tesis y habiendo aprobado dos (2) seminarios de la Subárea de Formación Teórico- Metodológica, tres (3) seminarios de la Subárea de Formación Específica, uno (1) del Área de Formación Complementaria y el Taller de Escritura e Investigación II. Este Plan Definitivo podrá proponer modificaciones en el tema y/o en la organización del Proyecto de Tesis aprobado al momento de la admisión (Artículo 10, inciso b) a.), deberá estar acordado con el/la Director/a y su diseño completo incluirá:

- a. Tema y alcances de la investigación para la Tesis.
- b. Objetivos
- c. Fundamentación
- d. Metodología que orientará la realización de la Tesis.
- e. Bibliografía que se ha consultado para la elaboración del Plan y la que en principio se utilizará en el desarrollo del trabajo de la Tesis.

El Plan Definitivo de Tesis deberá estar aprobado por la Comisión Académica para poder presentar la Tesis para su examen final.

**ARTÍCULO 18.** La Maestría culmina con la presentación y la defensa para su evaluación de una Tesis. La Tesis será un trabajo individual de investigación que el/la maestrando/a realizará en el campo disciplinar o en los campos interdisciplinarios previstos en el Plan. Consistirá en un estudio crítico que reúna la información relevante sobre del tema o problema específico, con un diseño metodológico que permita un nivel de análisis suficiente para dar cuenta de los objetivos y/o hipótesis planteados.

Deberá estar escrita en idioma español. Se entiende por defensa la instancia oral y pública en la que el/la maestrando/a expone aspectos relevantes del proceso de elaboración de la Tesis y en la que puede ser interrogado por los/las jurados en relación con las observaciones indicadas por estos/estas en el dictamen escrito previo que dio por aprobada la Tesis para la defensa. Se considerará a la defensa no solo en su vertiente discursiva, sino también como rito académico en el que el sujeto se involucra ya no como estudiante sino como investigador/a. Se analizarán tanto las estrategias discursivas como los recursos argumentativos que son empleados por el/la maestrando/a en la construcción de su discurso.

**ARTÍCULO 19.** La defensa de Tesis se efectuará a solicitud del/de la maestrando/a mediante nota escrita dirigida a la Comisión Académica de la Carrera. La misma deberá estar acompañada por nota del/ de la Director/a de Tesis avalando la presentación. Deberán presentarse, en la Secretaría de Posgrado, cinco (5) ejemplares de la Tesis, foliados y encuadernados y un ejemplar en formato digital. Tres de esos ejemplares serán remitidos a los/las integrantes del jurado, uno se reserva para envío a jurado suplente de ser necesario, y el quinto quedará archivado en la Secretaría de Posgrado para su posterior envío a la Biblioteca Central de la Facultad de Humanidades y Artes.

**ARTÍCULO 20.** A partir de la admisión del/de la maestrando/a podrán publicarse resultados parciales de la Tesis, consignándose explícitamente en la edición que se trata de una parte de la Tesis en curso. La publicación de partes de la Tesis no implica precedente alguno de aprobación de los contenidos por parte de la Facultad.

**ARTÍCULO 21.** El Jurado de Tesis será constituido para cada caso individual de evaluación y será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, a propuesta de la Comisión Académica de la Maestría en Literatura Argentina elevada por la Secretaría de Posgrado. Este jurado estará integrado por tres (3) especialistas que acrediten competencia en el tema de Tesis y que cumplan con los mismos requisitos indicados respecto de los Directores/as/ co-Directores/as de Tesis según el Artículo 11 de este Reglamento. Por lo menos uno de los miembros titulares será externo a la Universidad Nacional de Rosario. Se designará también al menos un miembro suplente.

**ARTÍCULO 22.** Los miembros del Jurado de Tesis podrán ser recusados por el/la maestrando/a dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación oficial de la designación del mismo. La recusación se formulará por escrito, dirigida al Consejo Directivo y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la Recusación de los Jueces.

**ARTÍCULO 23.** Los miembros del jurado deberán expedirse, por escrito e individualmente, en un plazo no mayor de los sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la notificación respectiva. Su dictamen, que deberá presentar a la Secretaría de Posgrado, podrá ser:

- a) De **aprobación** de la Tesis, para su defensa, sin modificaciones
- b) De **aceptación sujeta a modificación**, indicando cambios o ampliaciones
- c) De **rechazo** con dictamen individual y fundamentado.

Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación de la Tesis para su defensa, la aprobación o el rechazo, se decidirá por simple mayoría.

En el caso de (b) **aceptación sujeta a modificación**, los cambios o ampliaciones solicitados por el Jurado deberán ser presentados por el/la maestrando/a en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados a partir del momento en que sea notificado/a oficialmente. Luego de la nueva presentación la Tesis sólo podrá ser **aprobada o rechazada**.

En el caso de (c) **rechazo**, el/la maestrando/a podrá presentar en un lapso no mayor a un (1) año desde el dictamen del Jurado, y por única vez, una **reformulación de la Tesis**. Para todo ello, deberá seguir los procedimientos y plazos precedentemente indicados para la primera vez de la presentación. En este caso, el/la maestrando/a no podrá solicitar prórrogas adicionales de excepción para la presentación de la nueva Tesis. El/la maestrando/a que no opte por rehacer su Tesis perderá su condición de maestrando/a dentro de la Carrera, no pudiendo hacerse acreedor del título, y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndola corregido, reciba un nuevo dictamen desaprobatorio. En estos dos últimos casos se les extenderá una certificación de materias aprobadas.

**ARTÍCULO 24.** Aceptada la Tesis el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y hora de la defensa pública y oral para la evaluación definitiva, en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 25.** La defensa de la Tesis se realizará ante el jurado y en acto público. El/la candidato/a dispondrá de cuarenta y cinco (45) minutos para formular el planteo de su trabajo de

Tesis y responder a eventuales objeciones formuladas por los miembros del jurado. Estos, a su vez, podrán formular interrogantes al candidato.

**ARTÍCULO 26.** Producida la defensa pública y oral de la Tesis, el jurado realizará la evaluación definitiva de la Tesis de acuerdo con las escalas de calificación vigentes en la Universidad Nacional de Rosario. La evaluación final deberá contar con la aprobación de los dos tercios de los miembros del jurado. En el caso de no existir acuerdo en el Jurado, se decidirá por simple mayoría. La Tesis aprobada deberá calificarse conceptual y numéricamente de acuerdo con la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario; el dictamen deberá constar en un acta de examen que integrará el Libro de Actas correspondientes a la Maestría en Literatura Argentina. El jurado podrá recomendar la publicación de la Tesis cuando los méritos se consideren sobresalientes. La Tesis no aprobada para su defensa no se calificará, solo se indicarán los fundamentos de su no aprobación y lo mismo ocurrirá cuando se desapruebe la defensa oral de la Tesis. Las decisiones del jurado, en todos los casos, serán inapelables.

**ARTÍCULO 27.** La Maestría se autofinanciará con recursos provenientes de los aranceles que abonen los/las estudiantes inscriptos/as en la carrera y los/las estudiantes externos/as.

**ARTÍCULO 28.** El título de Magister en Literatura Argentina tendrá carácter exclusivamente académico y se extenderá de acuerdo con la reglamentación vigente dentro de la Universidad Nacional de Rosario para el caso.

**ARTÍCULO 29.** Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección de la Carrera y la Comisión Académica, con conocimiento de la Secretaría de Posgrado y el aval del Consejo Directivo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.